



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	08:00	A.M.	x	P.M.	
--------------	---	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00443-00	SANDRA MILENA AGUDELO RÍOS	PROTECCIÓN S.A.

ASISTENCIA

PROCESO	PARTES	ASISTIÓ
2022-00443		
Demandante	SANDRA MILENA AGUDELO RÍOS	Si
Apoderado Demandante	MARÍA AMALIA CRUZ MARTÍNEZ	Si
Apoderada Protección S.A.	JUAN MARTIN GALEANO	Si

ETAPAS

	PROCESO 2022-00443
1. CONCILIACIÓN	Protección S.A. no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 15 de diciembre de 2022 (fol. 917-919)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante y Se recibe testimonio.
7. ALEGATOS	Ambos presentan

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f583f3dd-e4ce-431d-b777-6508747aa803?vcpubtoken=520d239f-7f17-4962-b3ae-faeccc53e7c4>

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00443

El Despacho profiere la Sentencia **No. 170 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00443

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A., de las pretensiones perseguidas por la señora **SANDRA MILENA AGUDELO RÍOS**, identificada con cédula No.**39.451.507**; conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: las excepciones formulada quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: SIN COSTAS

CUARTO: Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de consulta.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Demandante
RESUELVE	Concede recursos

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Labora. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

SANDRA MILENA AGUDELO RÍOS
DEMANDANTE
C.C. 39.451.507

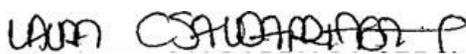
MARÍA AMALIA CRUZ MARTÍNEZ
APODERADA DEMANDANTE
T. P. 60.808

E-mail: mariamalia4055@hotmail.com

BEATRIZ LALINDE GOMEZ
RTE PROTECCIÓN S.A.
T. P. 15.530 del CSJ
E-mail beatriz.lalinde@blalinde.com

JUAN MARTIN GALEANO
Apoderado Protección

LORENA CORREA
Testigo.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f583f3dd-e4ce-431d-b777-6508747aa803?vcpubtoken=520d239f-7f17-4962-b3ae-faeccc53e7c4>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86aca83e8b347adaa5b8b6907f82b1945f0abefd391109ff67490151fb271db6**

Documento generado en 30/05/2023 11:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>